



DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA PARA SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA PISCINA

Obras comprendidas en el art. 154 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (LOCP)

- Nota simple registral de la parcela
- Documentación técnica:
- 2 ejemplares del proyecto técnico (visado)
- 2 ejemplares del estudio básico o estudio de seguridad y salud.
- Dirección facultativa de arquitecto, o arquitecto técnico
- Certificado de viabilidad geométrica.
- Relación y localización en plano topográfico del arbolado existente en la parcela, y certificado de cumplimiento de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (dos ejemplares).
- Se deberá aportar plano topográfico de la parcela, donde se aprecien las rasantes naturales existentes. Asimismo, con objeto de comprobar la adecuación de la construcción a dicha rasante, se deberán aportar planos de secciones y alzados, con la rasante natural del terreno y en su caso la rasante definitiva. Las secciones y alzados mencionados se deberán dibujar reflejando la totalidad de la parcela, de lindero a lindero, incluyendo las vallas, la rasante de las parcelas colindantes y la vía pública. Se deberá definir en planos la solución adoptada para el cerramiento de parcela, ajustado a las normas, tanto hacia la calle como hacia las parcelas colindantes.

Toda esta documentación anteriormente citada deberá ser visada por el correspondiente colegio profesional.

- Plan de gestión de residuos según Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Planos en soporte digital, **formato DWG**
- En todo caso, deberá cumplir toda la legislación vigente en el momento de la solicitud.
- Boletín de estadística, firmado por el propietario y arquitecto.
- Instancia formalizada
- Justificante del abono de la tasa e ICIO
- En todo caso, deberá cumplir toda la legislación vigente en el momento de la solicitud.

NOTA: Una vez recibida la notificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local, deberá personarse en el departamento de Urbanismo para que se le devuelva un proyecto sellado por el Ayuntamiento, y retirar la placa de obra (previo cumplimiento de las prescripciones correspondientes), que deberá colocar en sitio visible.